



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Semestre . . . . .	50 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.		
Trimestre . . . . .	30 —			
Número suelto, cincuenta céntimos.				
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea				

Número 101

Sábado 5 de Mayo de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Justicia

**DECRETO de 13 de Abril de 1945 por el que se regulan las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia municipal, de los actuales Alguaciles de los Juzgados municipales.** (Boletín Oficial del Estado del día 26).

La Base quinta de la Ley para la reforma de la Justicia municipal de diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, dispone que en cada uno de los Juzgados Municipales o Comarcales existirán uno o dos Agentes Judiciales y uno sólo en los de Paz de población superior a cinco mil almas, y en su disposición transitoria cuarta reconoce a los actuales Alguaciles el derecho a ingresar en el Cuerpo de Agentes Judiciales que la nueva Ley crea previas las pruebas de idoneidad y aptitud que serían establecidas por Decreto; resalta, en consecuencia, la necesidad de dictar la oportuna disposición que regule las referidas pruebas de aptitud y determine las condiciones que han de exigirse a este personal para tomar parte en las mismas.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO

Artículo primero. Los actuales Alguaciles de los Juzgados municipales podrán ingresar en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia municipal, siempre que reúnan las condiciones que establece el artículo siguiente y sean declarados aptos en las pruebas que por el presente Decreto se convocan.

Artículo segundo. Podrán tomar parte en las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales

de la Justicia municipal, los actuales Alguaciles de los Juzgados municipales que lo fueran con anterioridad al diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con nombramiento expedido por la Autoridad competente, que acrediten buena conducta moral, pública y privada y que no hayan sido objeto de corrección disciplinaria alguna.

Artículo tercero. Las pruebas de aptitud tendrán lugar en las Audiencias Territoriales, ante un Tribunal designado para cada uno de ellas por el Ministerio de Justicia y que estará constituido por un Magistrado, que actuará de Presidente, y como Vocales, por un funcionario de la Carrera Judicial, Fiscal o del Ministerio de Justicia adscrito a la Subdirección General de Justicia municipal, y en funciones del Secretario del Tribunal, por un Secretario de la Justicia municipal de primera o segunda categoría.

Artículo cuarto. Las pruebas de aptitud constarán de dos ejercicios: El primero comprenderá escritura al dictado y análisis gramatical. El segundo, oral, versará sobre nociones elementales acerca de Organización y competencia de los Tribunales, especialmente de la Ley de Bases de diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y disposiciones complementarias de la misma y funciones que a los Agentes Judiciales corresponden en las distintas actuaciones de las jurisdicciones civil, criminal y gubernativa, redactándose el correspondiente cuestionario, para la celebración de este ejercicio por el Ministerio de Justicia.

La calificación del Tribunal consistirá en la declaración de «apto» o «no apto». Los que no tuvieren la declaración de aptitud, perderán su derecho a ingresar en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia municipal en este turno especial.

Artículo quinto. Los que deseen tomar parte en la convocatoria lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ministerio de Justicia, la que presentarán en el Juzgado de primera instancia respectivo dentro del término de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente Decreto en el *Boletín Oficial del Estado*, entendiéndose prorrogado hasta el primer día hábil en

el supuesto de que el último del plazo fuere festivo.

Dentro de los diez días siguientes a la terminación del referido plazo de presentación de instancias los Jueces de primera instancia elevarán aquéllas con la documentación correspondiente a la Dirección General de Justicia, en unión de un informe para cada solicitante, sobre la conducta moral pública y privada observada por el mismo.

Artículo sexto. A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento legalizada.

B) Certificación negativa de antecedentes penales.

C) Credencial de nombramiento de Alguacil de Juzgado municipal o testimonio notarial del mismo y certificación acreditativa de que en diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro continuaba en el referido cargo.

D) Declaración jurada del interesado en la que manifieste bajo su responsabilidad que no ha sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, la Provincia o el Municipio, y caso de haber sido depurado, acompañará la Orden que resolviese su expediente o testimonio notarial de la misma.

E) informes expedidos por el Alcalde, Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y Autoridad Militar o dependiente de la Dirección General de Seguridad de su residencia, en los que se acredite la conducta moral y político-social del solicitante, así como que no ha cometido hecho alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Asimismo podrán presentar los interesados cualquier otro documento justificativo de sus méritos o títulos que posean.

Artículo séptimo. Recibidas las instancias en el Ministerio, la Dirección General de Justicia, previo examen de aquéllas y de los documentos que las acompañaren, solicitará, si lo estima preciso, la ampliación de los informes de conducta y procederá a formar la lista definitiva de los admitidos, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*,

con la advertencia de que, en el término de diez días, deberán entregar los interesados en la Audiencia Territorial correspondiente la cantidad de cuarenta pesetas en metálico, en concepto de derechos para tomar parte en las pruebas de aptitud. La Dirección General remitirá oportunamente a los respectivos Tribunales las instancias y documentaciones de los interesados como antecedente necesario para la práctica de las referidas pruebas.

Artículo octavo. Los Tribunales designados en cada una de las Audiencias Territoriales procederán, una vez recibidos dichos expedientes a la celebración de las pruebas de aptitud, y terminadas éstas elevarán a la Dirección General de Justicia las correspondientes propuestas en unión de las actas y de la documentación de los solicitantes, y en su vista se aprobará por el Ministerio publicándose en el *Boletín Oficial del Estado* la relación del personal declarado apto para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia municipal, estableciéndose en la relación la debida separación con arreglo a las categorías de los Juzgados a que cada uno pertenezca.

Artículo noveno. Se autoriza al Ministro de Justicia para dictar las disposiciones necesarias para la debida aplicación y desarrollo de este Decreto.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos contenidos en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Justicia, Eduardo Aunos Pérez.

1.195

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de pagos en la Dirección general de Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

María Luisa Llanos Gutiérrez, Felipe Tejedor Argüello y esposa, Miguel Gonzalo Herrero, Félix Gil Barreda, Pedro Rodríguez Camino y Nemesia Sobrino Segura.

Valladolid, 30 de Abril de 1945. — El delegado de Hacienda, J. Arán.

1.239

### Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 15 del reglamento de 27 de Marzo de 1919, para instalaciones eléctricas, se abre información pública, sobre las líneas de energía eléctrica, en alta tensión, con destino a riego y otros servicios en

varias fincas del término municipal de Puente Duero, derivadas de la que tiene concedida la Central Hidroeléctrica «Las Mercedes» (Simancas) a Puente Duero, solicitada por don Alfonso Rodríguez Alvarez.

Durante el plazo de treinta días contados desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las instalaciones que se piensan establecer y que figuran en el proyecto, el cual permanecerá expuesto al público en las horas hábiles de oficina en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Nota extracto para la información: El proyecto descriptivo presentado suscrito por el técnico industrial don Daniel Domínguez, comprende las siguientes instalaciones:

Tres derivaciones en alta tensión a 13.200 voltios montados sobre postes de madera y que arrancan en diferentes puntos de la línea que va desde Simancas (Central Hidroeléctrica «Las Mercedes») a Puente Duero.

La primera, parte del poste número 5, antes de la entrada de la caseta de Puente Duero; tiene una longitud de 1.050 metros hasta el transformador, de 10 kilovatios, instalada en la finca de don Antonio Poveda. Cruza la carretera de Valladolid a Rueda y terrenos del municipio y de propiedad particular. A 234 metros del origen de esta derivación tiene otra de 200 metros de longitud que cruza el río Duero y los caminos de Tinto y Aniago, terminando en el transformador de 15 kilovatios, finca de don Cesáreo Navarro.

La segunda, deriva en el poste número 29, antes de su entrada en la caseta de Puente Duero, tiene 200 metros de longitud terminando en el transformador, de 5 kilovatios, instalado en la finca de don Cesáreo Navarro. Cruza el río Duero.

La tercera empieza frente a la llamada Fuentes de Frégano, consta de dos alineaciones; la primera de 750 metros, terminando en un transformador de 10 kilovatios, de donde parte la segunda de 875 metros, siendo de 20 kilovatios el transformador que alimenta en la zona denominada «Casa del Tinto». Cruza la cañada de Puente Duero, terrenos de propiedad particular y los caminos de Puente Duero, Fuentes de Frégano y Viana de Duero.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y particulares, cuya relación se inserta a continuación.

Valladolid, 25 de Abril de 1945. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

#### Número de orden, propietarios, clase de terreno y domicilio

##### PRIMERA DERIVACIÓN

1. Don Alejandro Molina, alfalfa, Puente Duero.
2. Camino.
3. Terrenos del Municipio.
4. Carretera de Valladolid a Rueda.
5. Don Manuel Arroyo, cereales, Puente Duero.

6. Doña Eufemia Quiroga, cereales, Puente Duero.
7. Don Agapito Prieto, cereales, Puente Duero.
8. Don Damián Tascón, cereales, Puente Duero.
9. Río Duero.
10. Don J. Antonio Poveda, cereales, Puente Duero.

##### PRIMERA DERIVACIÓN RAMAL

1. Terrenos del Municipio.
2. Río Duero.
3. Camino del Tinto.
4. Camino de Aniago.
5. Don Cesáreo Navarro, cereales, Puente Duero.

##### SEGUNDA DERIVACIÓN

1. Márgenes del río Duero.
2. Río Duero.
3. Don Cesáreo Navarro, cereales, Puente Duero.

##### TERCERA DERIVACIÓN

1. Cañada de Puente Duero Medina.
2. Pinar de propios, Simancas.
3. Camino de Puente Duero.
- 4, 7 y 8. Don Marcelo Navarro, cereales, Puente Duero.
5. Camino de las Fuentes.
6. Don Patrocinio Casero, cereales, Puente Duero.
9. Don Donato Fernández, cereales, Puente Duero.
- 10, 13 y 14. Don Cesáreo Navarro, cereales, Puente Duero.
11. Don Damián Tascón, cereales, Puente Duero.
12. Doña Emiliana Alonso, cereales, Puente Duero.
15. Camino de las viñas.
16. Don Lucas Casero, cereales, Puente Duero.
17. Doña Fidela Arroyo, cereales, Puente Duero.

1.199-722

### Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

#### Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario, don Claudio Altable Bravo.  
Clase del aprovechamiento, riegos.  
Cantidad de agua que se pide, 285 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde se ha de derivar, río Duero.

Término municipal donde radican las obras, Roa (Burgos).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la

fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las

mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas de primer día laborable siguiente al de

terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 20 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Ángel María Llamas

1.162-723

## OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

### Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Marzo de 1945

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4.522	Motoconfor	3,65	José Gutiérrez	Valladolid
4.523	Ford	17,9	Pedro Hernández Mateo	Villabrágima
4.524	Plymouht	18,79	Ángel Gómez Caminero y Marqués	Madrid

Valladolid, 5 de Abril de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.040

## OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

### Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Marzo de 1945

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Indian	191	José Castro Piñeiro	Luis Alvarez Alcalá	Piñeira de Arcos
Liberti	484	María del Carmen Pérez	Ramón Obeso García	Torrelavega (Santander)
Delahaye	1353	Demetrio Canal del Campo	Antonio Blázquez Celador	Medina del Campo
Citroen	1428	Clemente Tejedor Clavero	Serafín Fraile Valles	Mozarbez (Salamanca)
Fiat	1525	Eulogio Sancho Nebreda	Irene Marín Sagredo	Burgos
Buick	1745	Ismael García Rico	Orencio Melero Melero	Villarramiel
B. S. A.	1999	Julio Martín Regaliza	Jefatura F. J. del D. U.	Valladolid
Fiat	2055	Severino Olea García	Tomás Gallego Ruiz	Villalpando
Fiat	2204	Teodoro Sánchez González	Domingo García Carrasco	Guadalajara
Peugeot	2462	Ramón Gómez Domínguez	Ernesto Martín García	Salamanca
Peugeot	2647	Saturnina Alonso Elizo	El Porvenir de Zamora	Zamora
Ford	2710	Marcelo Guerrero Fernández	Delfín González Pérez	Luenta (Santander)
Chevrolet	2731	Juan Truba Pardo	Antonio Blázquez Celador	Medina del Campo
Peugeot	2948	Félix Arturo Martínez	Rafael Susin Hernández	Logroño
Citroen	3175	Ramón Freisa Valls	Rufino Alonso Ruiz	Valladolid
Internacional	3175	Andrés Agustín Clavería	Luis y Bartolomé Santamaría	Altorrincón (Huesca)
Internacional	3184	Severino Arregui Ciburen	Perfecto Poveda Oxinaga	Bilbao
Internacional	3195	Pascual Tobojes Galindo	Teóduo Bartolomé Andrés	Q. de la Sierra (Burgos)
B. S. A.	3480	Bernardo Montero Ruano	Gonzalo Príncipe	Madrid
Singer	3487	Domiciano Casañé	Manuel Rabanal Luis	Palencia
Berliet	3771	Rafael Almenara Expósito	Ernesto Roba Ferre	Zaragoza
Ford	3862	Casimira Noguerol	María Rodríguez	León
S. P. A.	4171	Saturnino Sánchez González	Agustín Herrero Villán	Valladolid
Fiat	4315	Combustibles N. T. Automóvil	Jaime Rodríguez Martínez	Madrid
Fiat	4315	Jaime Rodríguez Martínez	José Rodríguez Ramos	Valle de Oro (Lugo)
Hispano	4332	Rafael Cavestany Anduaga	Saturnino Zarzuelo Casas	Tordesillas
Fiat	4418	Agromán E. Constructora	Apolinar Alonso González	Valladolid
Fiat	4420	La misma	Idem	Valladolid
Ford	4429	Francisco Ruiz Navamuel	Victoriano Aja Fernández	Palencia
S. S. S.	4435	Miguel Gómez Repiso	José del Caño Giraldo	Valladolid
Hispano	4460	Pedro Hernández Mateo	Evencio Escudero Bombín	Castrillo D. Juan
B. S. A.	4485	Artemio López Arroyo	Félix Herrero Fernández	Valladolid
Internacional	4504	Francisco Ruiz Navamuel	Braulio López Lobejón	Villarramiel

Valladolid, 5 de Abril de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.041

## OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Marzo de 1945

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
6915	1. <sup>a</sup>	Albear Saseta	Teodoro	Cástor	Juliana	1	Abril	1912	Lazcano	Guipúzcoa
6916	1. <sup>a</sup>	Rodríguez Rico	Victoriano	Alberto	Crescencia	13	Enero	1903	Villalba de los Alcores	Valladolid
6917	1. <sup>a</sup>	González Diéguez	José	José	Dolores	15	Agosto	1905	Puebla de Trives	Orense
6918	1. <sup>a</sup>	Pintor Asenjo	Francisco	Pedro	Francisca	16	Junio	1910	Magaz	León
6919	1. <sup>a</sup>	Rodríguez Pérez	Eugenio	Mario	Elena	18	Febrero	1905	Olmedo	Valladolid
6920	1. <sup>a</sup>	Moncada Guerrero	Felipe	Indalecio	Quintila	28	Junio	1903	Santervás de Campos	Valladolid
6921	2. <sup>a</sup>	Urbón Castañeda	Abilio	Jerónimo	Severino	28	Enero	1924	Castromocho	Palencia
6922	2. <sup>a</sup>	Lera Vicente	Antonio de	José	Consuelo	23	Abril	1920	Valladolid	Valladolid
6923	2. <sup>a</sup>	Lorenzo Partero	Fernando	Felipe	María Pilar	3	Mayo	1924	Fuente el Sol	Valladolid
6924	2. <sup>a</sup>	Sánchez Sánchez	Telmo	Eduardo	Rosa	14	Abril	1922	Pedrajas de San Esteban	Valladolid
6925	2. <sup>a</sup>	Sánchez García del Olmo	Ricardo	Luis	Isabel	31	Enero	1910	Valladolid	Valladolid
6926	2. <sup>a</sup>	García Gómez	Juan	Jorge	Esperanza	24	Junio	1913	Olmedo	Valladolid
6927	1. <sup>a</sup>	Pardo Freijo	Diocleciano	Feliciano	Trinidad	3	Septiembre	1918	Moral de la Reina	Valladolid
6928	2. <sup>a</sup>	García Gallego	Primitivo	Robustiano	Leonor	27	Noviembre	1905	San Miguel de Pino	Valladolid
6929	2. <sup>a</sup>	Rodríguez Mazón	Jesús	Alejandro	Manuela	27	Diciembre	1926	Valladolid	Valladolid
6930	1. <sup>a</sup>	Herrero Villán	Agustín	Argimiro	Justa	25	Diciembre	1903	Algadefe	León
6931	2. <sup>a</sup>	Fuente Fernández	Justo de la	Justo	Manuela	14	Marzo	1925	Arroyo	Valladolid
6932	1. <sup>a</sup>	García López	Serafín	Valentín	Magdalena	13	Octubre	1917	Valladolid	Valladolid
6933	2. <sup>a</sup>	Cano Heredia	Luis	Román	M. <sup>a</sup> Carmen	8	Octubre	1912	Madrid	Madrid

Valladolid, 5 de Abril de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.042

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don José María Stampa y Ferrer, en representación de don Joaquín Ibáñez Martín, contra don Jesús Vázquez Aguado, de esta vecindad, sobre reclamación de 1.031 pesetas de principal, intereses legales y 500 pesetas más para costas, por ahora y sin perjuicio, en cuyos autos se embargaron como de la propiedad del deudor los bienes semovientes que después se dirán y los que se sacan a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Treinta ovejas castellanas, negras y blancas, tasadas en 7.500 pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecinueve de los corrientes y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por

ciento de la tasación, con la referida rebaja del veinticinco por ciento, y

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo restándose la rebaja referida; y que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del ejecutado que es vecino de esta ciudad, cañada de Puente Duero, número 1, a disposición del que quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Jaime Barrio. — El secretario, Bienvenido Pérez.

1.253—724

## ANUNCIOS OFICIALES

## Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia

## Boletín del Colegio Nacional

Terminada la impresión del primer número de este *Boletín*, que ha sido editado por nuestro Colegio Nacional, en fecha próxima comenzará su distribución a todos los suscriptores y colegiados. Por su carácter eminentemente profesional, representa el deseado enlace entre todos para recoger las aspiraciones de clase y hermanarlas con las directrices de la Dirección General de Administración Local.

El objeto primordial de esta publicación comprende varios aspectos: En primer lugar actuará como orientador de la vida local española y será, a la vez, una fuente de creación de instituciones

tan esenciales como el Colegio de Huérfanos, becas para hijos de funcionarios municipales, Mutualidad, etc., destacando las figuras de clase y dedicando especial atención a vacantes y nombramientos. En ella se abordará el estudio de las cuestiones doctrinales que plantea el Derecho municipal, y con especial interés las referentes a Hacienda, Finanzas, Ciencia urbanística, Higiene, etcétera, así como el estudio de la legislación española y extranjera, sin olvidar la Jurisprudencia y consultas.

Por tal carácter y significación es necesario que el *Boletín del Colegio Nacional de S., I. y D. de A. L. de E.* tenga de todos los colegiados la más entusiasta acogida, ya que las Asociaciones profesionales para llegar a un máximo de perfección y fuerza moral precisan de una total unión en ideas y fines.

Por eso este Colegio provincial espera de todos los funcionarios que le integran, que acepten sin reserva esta suscripción y su primer envío, con preferencia a cualquier otra, a cuyo objeto recibirán el correspondiente impreso, con lo cual quedará reflejado la existencia de nuestra unidad, exponente firme de lo que en el futuro hemos de organizar.

Yo espero que los colegiados de Valladolid sabrán dar una prueba más de la unión que entre todos existe.

Valladolid, 3 de Mayo de 1945.—El Presidente, Dionisio J. Negueruela.

725

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial